LAURA MARCELA SANGUINO GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.032.388.493**, en calidad de **subdirectora de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural** designada como supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 022 DE 2023** suscrito con la **FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN**, identificada con NIT **800.088.424-1**, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución por cambio de supervisor, con fecha de corte al **6 de agosto de 2026**, en los siguientes términos:

OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre FONVIVIENDA y LA FUNDACIÓN para llevar a cabo la postulación, operación y ejecución del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva en especie con el Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR), en los municipios de Arauca y Arauquita, departamento de Arauca.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/11/2023
FECHA DE INICIO	11/01/2024
PRÓRROGAS	**Prórroga No. 1** - Otrosí No. 3 del 09/12/2025: siete (7) meses, hasta el 10/08/2026. **Prórroga No. 2** - Otrosí No. 4 del 13/03/2026: plazo vigente hasta el 10/01/2027.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	10/01/2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	10/01/2027 - Convenio vigente y en ejecución.
VALOR	
VALOR INICIAL	$61.468.353.333, integrado por aportes de FONVIVIENDA por $43.027.847.333 (70%) y de LA FUNDACIÓN por $18.440.506.000 (30%).
ADICIÓN No. 1	$9.964.500.000, resultante del Otrosí No. 4 del 13/03/2026. El aporte de FONVIVIENDA se incrementó en $6.975.150.000 y el aporte de LA FUNDACIÓN en $2.989.350.000.
VALOR TOTAL	$71.432.853.333, integrado por aportes de FONVIVIENDA por $50.002.997.333 (70%) y de LA FUNDACIÓN por $21.429.856.000 (30%).

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Presupuesto general de la nación.
RESUMEN DE LAS NOVEDADES CONTRACTUALES	**Otrosí No. 1** del 04/10/2024: modificó el alcance a hasta 720 viviendas. **Otrosí No. 2** del 01/10/2025: modificó la cláusula quinta - compromisos de FONVIVIENDA, la cláusula sexta - entregables de LA FUNDACIÓN y la cláusula décima - entrega de aportes. **Otrosí No. 3** del 09/12/2025: prorrogó el plazo hasta el 10/08/2026, sin modificar objeto ni valor. **Otrosí No. 4** del 13/03/2026: Amplió el alcance a hasta 820 viviendas, prorrogó el plazo hasta el 10/01/2027 y adicionó el Convenio en $9.964.500.000, para un valor total de $71.432.853.333.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 022 DE 2023, a cargo de FONVIVIENDA, fue ejercida por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Andrea Carolina Torres León	Subdirectora de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural	11/01/2024 al 31/01/2024
Ana Camila Rivera Pita	[Indicar cargo según acto de designación]	02/02/2024 al 04/06/2024
Laura Marcela Sanguino Gutiérrez	Subdirectora de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural	05/06/2024 al 06/08/2026

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del conveniente, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento durante el periodo de su gestión, en lo referente al

corte del presente informe y sin perjuicio de las actividades que continúan en ejecución por encontrarse vigente el Convenio.

La trazabilidad consolidada de los informes de supervisión expedidos hasta la fecha, se puede evidenciar que la ejecución se realizó desde el alistamiento técnico y la estructuración inicial en 2024, periodo en el cual se advirtió la necesidad de contar con supervisión técnica del subsidio, hacia la aprobación del cronograma y la ampliación del alcance a 720 soluciones; posteriormente avanzó en postulación, diagnóstico, asignación y ejecución física durante 2025 y 2026, hasta alcanzar 720 viviendas finalizadas y entregadas al corte del presente informe. La adición incorporada mediante el Otrosí No. 4 abrió una segunda etapa de hasta 100 viviendas adicionales, cuya continuidad queda bajo la nueva supervisión.

Respecto de las obligaciones específicas de LA FUNDACIÓN, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución al corte de la presente supervisión:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN	CUMPLIMIENTO AL 06/08/2026
1. Garantizar la disponibilidad del aporte del 30% del total del Convenio, por un valor de hasta $18.440.506.000, según la manifestación de interés presentada por el representante legal para el cumplimiento del convenio a celebrar.	CUMPLIÓ. Se aportó certificación de origen de recursos y disponibilidad financiera con radicado No. 2-2023-4052 del 20/11/2023.
2. Elaborar un Plan de Acción y cronograma para el cumplimiento del objeto del Convenio de asociación, que deberá ser aprobado por el Comité Técnico, Operativo y Administrativo. Dicho cronograma deberá planear las fechas de diagnóstico, ejecución y pago de las unidades de vivienda construidas, previa aprobación del Supervisor.	CUMPLIO. El cronograma fue observado mediante radicado 2024EE0064714 del 29/08/2024 y aprobado mediante radicado 2024EE0080787 del 24/10/2024; fue actualizado con ocasión del Otrosí No. 4. Al 06/08/2026 se reportó avance programado de 89,22% y avance real de 88,68%, con atraso de 0,54%. La supervisión saliente dejó como acción la actualización y seguimiento del cronograma de la segunda etapa.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a determinar la focalización y priorización de los hogares potenciales beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de vivienda nueva en especie.	CUMPLIO. Se reportan 908 postulaciones y 739 diagnósticos efectivos. Se debe continuar con la gestión de focalización de hogares potenciales beneficiarios, habilitación y posterior asignación de subsidios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN	CUMPLIMIENTO AL 06/08/2026
4. Realizar la postulación de los hogares potenciales beneficiarios, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar.	CUMPLIO. A corte del 06/08/2026 se reportan 908 hogares postulados y 739 subsidios asignados por FONVIVIENDA. Se completar las asignaciones que correspondan dentro del alcance vigente de hasta 820 soluciones.
5. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	CUMPLIO. LA FUNDACIÓN dispuso repositorios compartidos y entregó información técnica, administrativa, social, ambiental y financiera durante la ejecución.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, para el personal contratado para el desarrollo del proyecto, lo cual deberá acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal.	CUMPLIÓ. Se aportaron certificaciones del revisor fiscal sobre el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. La verificación debe mantenerse en cada trámite de pago y respecto de todo el personal vinculado a la segunda etapa.
7. Mantener actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en los términos de referencia, según coberturas, plazos y montos, y ajustar su vigencia en el evento de prórrogas, adiciones o suspensiones.	CUMPLIÓ. Las garantías fueron constituidas y actualizadas con ocasión del Otrosí No. 4. El supervisor entrante deberá verificar su vigencia, suficiencia, aprobación y cobertura hasta la terminación, entrega, estabilidad y demás etapas amparadas.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el RUT, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos.	CUMPLIO. En junio y julio de 2026 se certificaron catorce (14) viviendas y se presentaron las facturas para su trámite. El Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal No. 20, correspondiente a julio de 2026, reconoce ocho (8) VISR en el periodo y un acumulado de 714 VISR.
9. Elaborar y presentar los informes que le solicite el Supervisor o el patrimonio, relacionados con la ejecución del	CUMPLIO. Se presentaron informes bimensuales de avance, con soportes

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN	CUMPLIMIENTO AL 06/08/2026
Convenio, y entregar la información requerida dentro de los plazos estipulados en la cláusula séptima.	técnicos, sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
10. Designar un profesional ingeniero civil o arquitecto, quien realizará las funciones enmarcadas en los numerales 24, 38 y 41 del artículo 4 de la Ley 400 de 1997, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1229 de 2008.	CUMPLIÓ. LA FUNDACIÓN designó al ingeniero Vladimir Sánchez Callejas mediante comunicación del 01/10/2025.
11. Adelantar los procesos de contratación de los ejecutores que se requieran para dar cumplimiento al objeto del Convenio.	CUMPLIO. LA FUNDACIÓN dispuso personal y mano de obra para diagnóstico, estructuración y ejecución. Al 06/08/2026 se reportan 720 viviendas finalizadas y entregadas, cero (0) en ejecución, cero (0) en entrega de materiales, diecinueve (19) en proceso de inicio sin orden y una (1) renuncia. La segunda etapa de hasta 100 viviendas adicionales debe iniciar y desarrollarse bajo control de la nueva supervisión.
12. Alimentar y mantener actualizado el aplicativo y/o los sistemas de información que FONVIVIENDA señale.	CUMPLIO. El sistema registra que la fundación realizo 908 postulaciones, de las cuales de realizaron 739 diagnósticos efectivos y 739 subsidios asignados. Deben mantenerse actualizadas las novedades, renuncias, reemplazos, asignaciones, certificaciones, pagos y cierres.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	CUMPLIO. Durante la ejecución del convenio no se identificaron obligaciones adicionales derivadas de su naturaleza distintas de las expresamente pactadas, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones diferentes a las descritas en el presente informe.

ENTREGABLES

En el marco del Convenio de Asociación No. 022 de 2023, esta supervisión deja constancia hasta la fecha de corte del 6 de agosto de 2026, de la verificación integral del cumplimiento del objeto contractual, evidenciando la ejecución 720 soluciones de vivienda previstas, la existencia y correspondencia de los Certificados de Habitabilidad, la consolidación financiera de los aportes (70% Fonvivienda y 30% Fundación) con sus respectivos soportes, la validación de cuentas de cobro y obligaciones de seguridad social y parafiscales, la certificación del revisor fiscal sobre la correcta ejecución de los recursos y la vigencia de las garantías contractuales.

Por lo tanto, se adjunta el presente informe:

- Certificados de habitabilidad
- Actas de recibo a satisfacción
- Facturas (incluye certificación del revisor fiscal)
- Informes bimensuales por parte de la fundación
- Informes de supervisión.

Los cuales reposan en el siguiente enlace: Convenio 022 del 2023 - Fundación Alcaraván

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula DÉCIMA - ENTREGA DE LOS APORTES, la forma de desembolso del Convenio se estipuló de la siguiente forma:

"DÉCIMA. - ENTREGA DE LOS APORTES: Los aportes correspondientes a cada una de LAS PARTES del Convenio se entregarán de la siguiente manera: 1. Los recursos por aportar por parte de FONVIVIENDA se desembolsarán a LA FUNDACIÓN, previa instrucción del director de FONVIVIENDA a la FIDUCIARIA como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, por cada vivienda nueva. PARÁGRAFO PRIMERO.- Los desembolsos del aporte de FONVIVIENDA se realizarán por conducto de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL, previa presentación del certificado de existencia debidamente suscrito por la supervisión contratada por el Fideicomiso para la correcta ejecución de los subsidios y de la presentación, por parte de LA FUNDACIÓN, de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el Manual de Pagos y Facturación. Los desembolsos correspondientes serán consignados a la cuenta bancaria que LA FUNDACIÓN certifique para tal fin."

De acuerdo con la ejecución contractual al corte del presente informe, se presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del convenio	$61.468.353.333
Valor de contrapartida vigente de LA FUNDACIÓN (incluido en el valor total)	$21.429.856.000
Valor adiciones	$9.964.500.000
Valor reducciones	$0
Valor total del convenio	$71.432.853.333
Valor total ejecutado al corte	$42.672.830.808 correspondientes al aporte FONVIVIENDA
Valor total desembolsado	$42.672.830.808
Saldo liberado	$0
Valor de reintegros por rendimientos financieros	$0
Saldo pendiente por desembolsar (convenio en ejecución)	$7.330.166.525
Saldo pendiente por liberar al corte	$0
Saldo pendiente por reintegrar al corte	$ 0

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA - APORTE FONVIVIENDA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR APORTE FONVIVIENDA	$50.002.997.333	$
VALOR EJECUTADO AL CORTE - ACTA No. 20	$	$42.672.830.808
SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN	$	$7.330.166.525
SALDOS A LIBERAR / REINTEGRAR	$	$ 0
SALDO	**$50.002.997.333**	**$50.002.997.333**

NOTA: El Convenio continúa vigente y los recursos no ejecutados a la fecha permanecen afectos al objeto.

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

El supervisor saliente deja constancia explícita de lo siguiente:

- Que el presente documento corresponde al INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN POR CAMBIO DE SUPERVISOR y consolida el estado técnico, administrativo, legal y financiero disponible al corte del 6 de agosto de 2026.
- Que el Convenio de Asociación No. 022 de 2023 se encuentra VIGENTE y EN EJECUCIÓN, con fecha de terminación vigente del 10 de enero de 2027; por tanto, NO se procede con el trámite de liquidación y las actividades pendientes quedan a cargo de la continuidad de la supervisión que designe la entidad.
- Que LA FUNDACIÓN acreditó durante el periodo supervisado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante certificaciones del revisor fiscal, sin perjuicio de la verificación que debe efectuarse en cada pago posterior.
- Que el alcance vigente es de hasta 820 soluciones. Al corte se reportan 720 viviendas finalizadas y entregadas, diecinueve (19) en proceso de inicio, cero (0) en ejecución, cero (0) en entrega de materiales y una (1) renuncia. La segunda etapa de hasta 100 viviendas adicionales debe continuar bajo la nueva supervisión, incluyendo asignación de hogares habilitados, autorización de inicios, ejecución, entrega, certificación y pago.
- Durante el periodo supervisado se reporta 908 postulaciones, 739 diagnósticos efectivos y 739 subsidios asignados
- Que a la fecha de corte del presente informe se reportan 714 VISR reconocidas financieramente, un valor acumulado facturado/pagado del aporte FONVIVIENDA de $42.672.830.808 y un saldo por pagar de $7.330.166.525.
- Que la ejecución acumulada del aporte de LA FUNDACIÓN por $21.429.856.000 se ha certificado mediante certificaciones emitidas por el revisor fiscal de LA FUNDACION y se debería verificar de la misma manera para la adición.
- No se generaron rendimientos financieros durante la ejecución del convenio. Así mismo, no se recibieron recursos de terceros, toda vez que los aportes

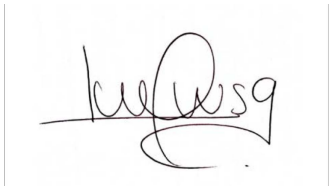
correspondientes fueron administrados directamente por la Fundación, por lo que no existen valores pendientes de reembolso, aportes por restituir ni reconocimientos económicos a favor de cualquiera de las partes.

- Que deberá mantenerse el acompañamiento territorial y la cadena mensual de revisión de diagnósticos, aprobación de estructuración, certificación de viviendas, facturación y pagos; así como actualizar el cronograma para controlar el atraso reportado de 0,54%, sin afectar la fecha de terminación vigente.

Para la consulta de cualquier documentación referente a la ejecución del convenio se deberá ingresar al siguiente enlace: Convenio 022 del 2023 - Fundación Alcaraván.

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.

SUPERVISOR SALIENTE



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf